

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00409

En virtud de lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda, para lo cual cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

1) El representante legal de LIBERTY SEGUROS S.A., asistido de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva singular de mayor cuantía contra SEVING S.A., para que se librara mandamiento de pago por los montos señalados en el libelo demandatorio.

2) En auto de 15 de diciembre de 2022 se decretó la orden de apremio (archivo 008), del cual la demandada se notificó de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término concedido no contestó la demanda y tampoco formuló ningún medio exceptivo.

3) Como base del recaudo ejecutivo se aportó el pagaré allegado con la demanda, documento que reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del Código General del Proceso, para que preste mérito ejecutivo.

4) De conformidad con el artículo 440 y el canon 365 *ibidem*, se condenará en costas a la parte demandada, por aparecer causadas.

Por lo discurrido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el remate de los bienes, previo avalúo de los mismos, que se hubieren embargado y secuestrado, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$3'500.000,00 M/cte, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 40
fijado el 29 de marzo de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56632023d7769d11d4a0e838ac96a3c474a7d8031e3fcd1681b06f64a5b1e4a6

Documento generado en 28/03/2023 05:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>